

PRODER 2 AYUDAS A LAS INVERSIONES

**P
R
O
D
E
R
2**

AYUDAS A LAS INVERSIONES

PLAN DE DESARROLLO RURAL 2002-2006

MEDIDAS Y ACCIONES SUBVENCIONABLES

- 1.- Agricultura y ganadería. Pymes agroalimentarias.
- 2.- Pymes industriales y de servicios. Artesanía.
- 3.- Medio ambiente.
- 4.- Patrimonio.
- 5.- Turismo.
- 6.- Servicios y actuaciones públicas.
- 7.- Formación.

GESTIONADO POR:

ASOCIACIÓN MAESTRAT-PLANA ALTA

C/ Doctor Miguel Barrera de Jover, 2
12330 TRAIQUERA (CASTELLÓN)
TF: 964-495000
Fax: 964-495168
e-mail: prodertraig@wanadoo.es

Plazo de presentación de solicitudes:
a partir del 3 de junio del 2002.

TRAMITACIÓN Y PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes es a partir del 3 de junio del 2002.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas del G.A.L. en modelo normalizado, que podrá recogerse en las mismas .

PRODER MAESTRAZGO PLANA ALTA

• El Plan de Desarrollo Rural (PRODER-2) se integra dentro del Programa Operativo Integrado de los Fondos Estructurales para la Comunidad Valenciana 2000-2006.

• El objetivo genérico es impulsar el desarrollo endógeno del ámbito de aplicación, mediante la diversificación de la economía rural.

• El ámbito de aplicación del PRODER-2, engloba los municipios de: Alcalá de Xivert, Benlloch, Cabanes, Càlig, Canet lo Roig, Cervera del Maestre, Cuevas de Vinromá, La Jana, Puebla Tornesa, Salsadella, San Jorge, Sant Mateu, San Rafael del Rio, Santa Magdalena de Pulpis, Tirig, Torre Endomenech, Traiguera, Vall D'Alba, Villafamés y Vilanova D'Alcolea.

• La Asociación Maestrazgo-Plana Alta, encargada de gestionar el PRODER-2, está compuesta por personas jurídicas públicas y privadas que constituyen un conjunto de interlocutores equilibrado y representativo del territorio y sus diferentes sectores económicos.

BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actuaciones de ejecución de un plan de desarrollo rural. Las actividades e inversiones auxiliares podrán ser tanto de carácter productivo como no productivo.

Cuando se trate de empresas, deberán cumplir los requisitos que definen a la pequeña empresa:

- a) Tener una plantilla inferior a 50 trabajadores.
- b) Que el volumen de negocio anual no sea superior a 7 millones de euros o bien el balance general anual no exceda de 5 millones de euros.
- b) Cumplir el criterio de independencia.

Cuando se trate de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Laborales o cualesquiera otra Entidad Jurídica de trabajo asociado que se dedique a la producción, comercialización y/o transformación de productos agrarios, los límites de plantilla serán de 250 trabajadores, el volumen de negocios anual de 20 millones de euros